

of. ord. № : 515

**ANT.**: D.S.39/2012 MMA (Reglamento para la dictación de planes de prevención y descontaminación).

D.S.53/2015 MMA (Declara Zona Saturada por MP2,5 al valle central de la Provincia de Curicó).

Res.Ex.168/2016 MMA (Da inicio al proceso de elaboración del PDA para el valle central de la Provincia de Curicó).

Res.Ex.525/2016 MMA (Constituye Comité Operativo para la elaboración del PDA para el valle central de la Provincia de Curicó)

**MAT.**: Solicita ratificar compromiso de su institución con las medidas propuestas en el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Provincia de Curicó.

Talca, 13 OCT 2016

DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE

A: CRISTINA BRAVO CASTRO GOBERNADORA PROVINCIAL DE CURICÓ

Junto con saludar cordialmente y en el marco de la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) del valle central de la Provincia de Curicó, solicito ratificar el compromiso de la institución por usted dirigida, con las siguientes medidas propuestas en el último borrador del Anteproyecto de PDA (enviado por correo electrónico) y que involucran la participación de su institución:

Programa de educación y difusión de las medidas del plan de descontaminación atmosférica

**Artículo 63.** A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, la SEREMI del Medio Ambiente junto a la **Gobernación Provincial de Curicó** y a los servicios competentes deberá realizar anualmente, programas de fortalecimiento y capacitación de profesionales y técnicos involucrados en el diseño, implementación y seguimiento del Plan, en los organismos comprometidos con el mismo.

Artículo 64. La SEREMI del Medio Ambiente y los organismos competentes, con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad, en especial a través del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) del Ministerio del Medio Ambiente, sistematizarán la información generada en el proceso de implementación y seguimiento del Plan de Descontaminación y promoverán la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades:

d) Plan Comunicacional Anual: A partir de la entrada en vigencia del presente Plan de Descontaminación, la SEREMI del Medio Ambiente junto a la **Gobernación Provincial** y las I. Municipalidades de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina, desarrollarán e implementarán un Plan Comunicacional anual, que definirá actividades de difusión en medios de comunicación, tales como radio de transmisión local y regional, y canales de televisión, desarrollo de festivales y campañas informativas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el avance y efectividad de las medidas del Plan.

Por lo anterior, solicito a usted enviar respuesta en un plazo de 7 días, mediante oficio dirigido a esta Seremi del Medio Ambiente.

Sin otro particular, se despide atentamente.

MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernadora Provincial de Curicó, Región del Maule
- Cc. Expediente PDA VCP Curicó
- Cc. Archivo Seremi del Medio Ambiente Región del Maule